

CONDICIONES PARTICULARES COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 7218/2018.

1. OBJETO

Contratar una empresa que brinde los servicios de confección, control y mantenimiento de inventario de los bienes de uso de la Agencia Nacional de Vivienda, (en adelante ANV) en Casa Central, Sucursales, Oficinas Descentralizadas y Oficina Técnica Maldonado.

Locales a relevar

- Casa Central
- Sucursal Artigas
- Sucursal Canelones
- Sucursal Durazno
- Sucursal Florida
- Sucursal Fray Bentos
- Sucursal Mercedes
- Sucursal Minas
- Sucursal Nueva Helvecia
- Sucursal Pando
- Sucursal Paysandú
- Sucursal Rocha
- Sucursal San José
- Sucursal Tacuarembó
- Sucursal Treinta y Tres
- Sucursal Trinidad
- Oficina Descentralizada Carmelo
- Oficina Descentralizada Dolores
- Oficina Descentralizada Melo
- Oficina Descentralizada Paso de los Toros
- Oficina Descentralizada Rivera
- Oficina Descentralizada Salto
- Oficina Técnica Maldonado

Bienes a incluir en el Relevamiento.

Se deberá inventariar la totalidad de los bienes de uso que sean propiedad de la ANV, existentes en cada local.

Se detallan a modo de ejemplo:

- Equipamiento informático.
- Mobiliario: sillas, mesas, escritorio, cajoneras, armarios, etc
- Aparatos eléctricos: Heladera, máquinas de calcular de mesa, etiquetadoras, televisores, etc
- Otros: caja fuerte, fax, calo ventiladores, fotocopiadoras, scanners, equipos fotográficos, etc
- Herramientas
- Telefonía

<u>IMPORTANTE:</u> No serán relevados e inventariados aquellos artículos, cuya vida útil se estime menor a 1 año (Ejemplo: útiles de oficina)

Procedimiento.

Las empresas oferentes deberán indicar el procedimiento a implementar para el relevamiento, así como el producto a entregar a la ANV.

Se deberá utilizar etiquetas pre-codificadas con las siguientes condiciones:

- Adhesivas
- Fabricadas en material durables (resistentes a solventes y abrasivos)
- Medidas Máximas: 6 x 2 cm
- Impresión en Negro sobre fondo blanco o color claro.

Los oferentes deberán indicar los atributos para cada uno de los bienes relevados.

Plazo de ejecución.

La ANV fija un <u>plazo máximo</u> de 90 días, para la ejecución de la totalidad de las tareas necesarias para dar cumplimiento del objeto de esta compra, contabilizados a partir de la firma del "Acta de inicio de trabajos".

2. CONDICIONES GENERALES

Esta contratación se regirá por la Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales establecidas en la legislación y reglamentación, además de lo previsto en el presente Pliego Particular.

3. OBLIGACIONES PREVICIONALES

Serán de cargo del adjudicatario todos los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay y que graven directamente la actividad que como prestador de servicio externo tiene a su cargo y se devenguen en razón del contrato a suscribir con Agencia Nacional de Vivienda.

El adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales y provisionales que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

La empresa adjudicataria, antes de comenzar a prestar el servicio, deberá presentar ante la ANV, los datos de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, las tareas que desempeñará cada uno y el horario que prestarán. - En caso de que se produzcan cambios en los datos aportados, la empresa se obliga a comunicarlos a la ANV antes de efectuarlos.

4. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La ANV controlará el estricto cumplimiento de los términos del contrato y fiscalizará en la forma que considere más conveniente la prestación de los servicios, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar las informaciones que le sean exigidas, debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.

5. PRESENTACION, RECEPCION, CONTENIDO Y VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

5.1 PRESENTACION

A efectos de la presentación, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

5.2 COTIZACIÓN, RECEPCION Y CONTENIDO

Cotización:

Los ítems a cotizar serán:

- a) Relevamiento de bienes de uso.
- b) Actualización anual del inventario.

Esta cotización deberá ser expresado en pesos uruguayos, e incluirán los impuestos vigentes. Si no está expresamente indicado que el precio ofertado tiene incluidos impuestos, se presumirá que los incluye.

Recepción:

La recepción y apertura de ofertas, se realizará <u>únicamente</u> a través de la página web de Compras Estatales.

Contenido:

Tres (3) antecedentes de actuación, especialmente relacionados con la temática del servicio objeto de esta compra, indicando: Nombre Empresa, Nombre de contacto y Teléfono de contacto.

Formulario de Identificación del Oferente - ANEXO I – indicando una única dirección postal y un único correo electrónico a los que se realizarán todas las comunicaciones oficiales necesarias y los teléfonos de contacto correspondientes.

Los oferentes deberán dejar constancia en sus propuestas de conocer las leyes y reglamentaciones que rigen en materia de compras y licitaciones, especialmente el Decreto 150/12 (T.O.C.A.F.), las presentes Condiciones Particulares.

• Otros:

La omisión de cualquier requisito será causal para el rechazo de las propuestas por lo que los interesados deberán manifestar su conformidad con lo establecido en las bases del llamado y su reconocimiento a someterse a la leyes y tribunales del país.

La presentación de la propuesta implica la aceptación a lo establecido en las bases de ésta Compra.

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos si están salvadas debidamente.

5.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.

6. PRORROGAS

En el caso de que un proponente solicite eventualmente prórroga a la recepción y apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación como mínimo de 3 (tres) días hábiles, de la fecha que establece las Condiciones de esta Compra, al correo electrónico adquisiciones@anv.gub.uy

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

7. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Solo se recibirán solicitudes de aclaraciones por escrito hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de las propuestas en la dirección adquisiciones@anv.gub.uy

La ANV por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones a estas bases hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la recepción de las propuestas.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

Los profesionales y/o personal de la empresa no podrán tener vínculo de dependencia con la ANV. Previo al inicio del servicio a contratar, el adjudicatario deberá firmar un compromiso de confidencialidad y de no divulgación referente a toda la información que manejará.

9. EVALUACION

En base al análisis de la documentación adjunta en la oferta, la ANV se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente cumple con las especificaciones solicitadas en las presentes condiciones y si posee la capacidad técnica y financiera para realizar la prestación del servicio.

10. ADJUDICACION

La ANV adjudicará la oferta que entienda más conveniente, no significando esto que sea la propuesta más económica.

La ANV se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime más convenientes, pudiendo rechazarlas todas si lo considera pertinente, sin derecho a reclamación o indemnización de naturaleza alguna.

IMPORTANTE:

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

11. NOTIFICACION DE LA ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS Y CONTRATACION

La adjudicación se notificará por escrito en las oficinas de la ANV. Toda otra notificación que realice la Agencia, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 91 del Decreto 500/91 (modificado por Decreto 420/007), se comunicará a la dirección de correo electrónico informada por el oferente en el Formulario de Identificación del Oferente.

En un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte de la ANV, el representante legal debidamente acreditado, o apoderado, deberá concurrir al Departamento Servicios Generales a efectos de proceder a la notificación de la adjudicación correspondiente.

Si el adjudicatario no concurriera dentro del plazo estipulado para lo previsto en el párrafo anterior, la ANV podrá anular la adjudicación sin que esto genere indemnización alguna.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el cronograma de pago de la ANV, dentro de los 45 días de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte de la Agencia o de quién ésta designe.

13. COMIENZO DEL SERVICIO

Una vez finalizado el plazo de notificación de la Adjudicación resuelta por la ANV, a la totalidad de los oferentes, se notificará al adjudicatario la fecha de comienzo del servicio adjudicado, lo cual quedará reflejado en un "Acta de inicio de trabajos".

Para la firma del acta mencionada, el adjudicatario, deberá presentar firmada la declaración jurada de compromiso de confidencialidad y no divulgación (Anexo II)

Para dar inicio a las tareas, el adjudicatario deberá presentar en el Departamento Servicios Generales, un cronograma de trabajo indicando fechas, horarios y personal (nombre y documento) en que realizaran las tareas en Casa Central y en cada una de las Sucursales y Oficinas del Interior, así como todos aquellos aspectos que puedan alterar la normal operativa de la ANV.

El cronograma mencionado será aprobado previamente y coordinado desde Casa central con las Sucursales y Oficinas.

14. INCUMPLIMIENTOS: MORAS Y MULTAS

El Adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado. La mora del adjudicatario facultará a la ANV a dar por nula la adjudicación sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare. La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario generarán una multa de un 30% (treinta por ciento) de la factura.

Los montos correspondientes a las multas serán descontados de las facturas pendientes de pago. En caso contrario se notificará de las mismas al adjudicatario, otorgándosele plazo para su pago.

La ANV se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo.

15. RESCISION DEL CONTRATO

Ante la reiteración de cualquier incumplimiento, la ANV podrá rescindir el servicio, sin que este hecho, genere derecho a indemnización alguna a la firma contratada, conforme a lo preceptuado en el Art. 70 del TOCAF.

16. CONFIDENCIALIDAD

El oferente reconoce que toda información a la que pueda acceder en cumplimiento de la provisión de los servicios en caso de resultar adjudicatario se encuentra amparada por el secreto profesional previsto en el Art. 302 del Código Penal, comprometiéndose a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no del contrato suscrito con la ANV.

El oferente se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de toda información que la ANV le haya suministrado o le suministre o a la que acceda en el cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicado.

A modo de ejemplo y sin que signifique una enumeración taxativa, el oferente deberá guardar la más estricta reserva y no podrá revelar en ninguna circunstancia ninguna información que reciba directa o indirectamente de la ANV, relativa a sus planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, inversiones, información acerca de los volúmenes de operaciones, detalles de los sistemas de protección instalados, características constructivas de sus edificios y tesoros, así como sobre los procedimientos de seguridad y toda otra información y/o documentación relativa a la ANV a la que tenga acceso.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE BIENES DE USO"

Se considerará confidencial la información que el Contratista o sus dependientes y/o subcontratistas conozcan como consecuencia de la ejecución de la presente contratación. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá luego de finalizada la totalidad del contrato.

Se adjuntan los siguientes Anexos:

- Anexo I Formulario Identificación del Oferente
- Anexo II Compromiso de Confidencialidad
- Anexo III Aviso Cronograma de fechas

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Compra Directa Ampliada Nº 7218/2018

Razón Social de la Empresa
Nombre comercial de la Empresa
RUC (sólo para empresas que deben inscribirse)
DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION
CalleNº
Localidad
Código Postal
País
Teléfono
Fax
Correo Electrónico
Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado
FIRMA/S
ACLADACIONI DE EIDMA /S

ANEXO II

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

COM NOMISO DE COM DENGLEDAD
En la ciudad de Montevideo, el día de del año dos mil dieciocho, el Sr./Sra
, titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empres
(según certificado que se adjunta), declara que asume e
presente Compromiso de Confidencialidad, que se regirá, en general, por la normativa vigente y e
particular, por las estipulaciones que siguen:
PRIMERO: Alcance del Compromiso.
1 Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquell
información o conocimiento a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud d
su vinculación con la ANV, en el marco de, que revista las siguientes características:
a) sea entregada en tal carácter a la empresa firmante o a la ANV;
o) refiera al patrimonio de una persona;
c) comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo
a una persona física o jurídica, que pudiera ser útil para un competidor;
d) esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad o
e) contenga datos personales que requieran previo consentimiento informado de su titular par
su divulgación.
2 El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:
a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empres
firmante;

- b) fuera suministrada por la ANV a la empresa firmante expresamente identificada como no
 - confidencial;
- c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación a la ANV con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que

se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden

judicial requieran.

SEGUNDO: Obligaciones principales. -

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales

que deberá cumplir la empresa firmante:

a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o

conocimiento comprendida en la cláusula anterior;

b) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para

proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o

confidencialidad, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de la ANV

que se le instruyan a la empresa firmante;

c) utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a

la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así

como todo retiro de la misma de los locales de la ANV, ya sea en soporte papel, electrónico,

vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;

d) advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele

información confidencial, con la debida autorización, se su naturaleza confidencial y de los

términos del presente Compromiso; y

e) reportar a la ANV toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que

tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

TERCERO: Vigencia. -

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán

mientras dure el vínculo de la empresa firmante con la ANV y persistirán aún después de

terminado el mismo.

CUARTO: Responsabilidad. -

10

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE BIENES DE USO"

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de

Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto

propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a

través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la ANV.

La ANV se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones

asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que

involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: Sanción por incumplimiento. -

En caso de incumplimiento del presente compromiso, la ANV queda facultada para disponer las

medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento

será considerado falta grave, facultando a la misma a rescindir el vínculo con la empresa

firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere. -

SEXTO: Propiedad de la información confidencial. -

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga

acceso en virtud de su vinculación con la ANV no es de su propiedad, quedándole vedada toda

forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida. Asimismo, a la

empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor de la ANV, los derechos

patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera

intervenir en virtud de su vínculo con la misma, siendo la ANV la única autorizada para decidir

sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arribas

indicados.

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....

11

ANEXO III



COMPRA DIRECTA AMPLIADA

N° 7218/2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE BIENES DE USO"

- VALOR DEL PLIEGO: Sin costo
- CONSULTAS Y ACLARACIONES: <u>hasta la hora 16 del día 29 de Agosto de 2018</u>, a la dirección <u>adquisiciones@anv.gub.uy</u>
- PRORROGAS: hasta la hora 16 del día 29 de Agosto de 2018, a la dirección adquisiciones@anv.gub.uy
- RECEPCION DE OFERTAS: Recepción y Apertura electrónica a través de la página web de Compras Estatales, hasta la hora 16 del día 4 de Setiembre de 2018

DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA